



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0273



ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (49-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION	TRANSFERENCIA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 003 000 154 21-0101-0001 00	Acercamiento de maquinaria y equipo de construcción	-20,000.00			
01 00 000 004 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-17,000.00			
20 00 001 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-1,000.00			
04 04 001 001 000 210 22-0101-0001 00	Partidas de metal	-40,000.00			
01 00 000 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-100,000.00			
07 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-20,000.00			
01 00 000 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-17,000.00			
01 00 000 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-20,000.00			
01 00 000 001 000 210 21-0101-0001 00	Alimento para personas	-40,000.00			
Total ==>					-270,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 004 000 072 21-0101-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	35,000.00			
17 00 001 003 000 189 22-0101-0001 00	Otros estudios y/o servicios	20,000.00			
04 04 001 001 000 140 22-0101-0001 00	Transporte de personas	40,000.00			
01 00 000 004 000 274 21-0101-0001 00	Alimento	5,000.00			
18 01 001 003 000 281 21-0101-0001 00	Productos siderurgicos	20,000.00			
01 00 000 001 000 040 21-0101-0001 00	Transporte de personas	20,000.00			
20 00 001 001 000 283 21-0101-0001 00	Productos de metal	1,000.00			
01 00 000 001 000 020 21-0101-0001 00	Investigación e información	15,000.00			
01 00 000 002 000 072 22-0101-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	100,000.00			
01 00 000 004 000 270 21-0101-0001 00	Productos de fibra y purificado	10,000.00			
01 00 000 003 000 072 21-0101-0001 00	Bonificación anual (Bono 14)	90,000.00			
Total ==>					270,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0274

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 316,500.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** Se tiene a la vista el contrato de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dicho contrato es remitido por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, al contrato en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
69-2018	MANUEL DE JESÚSMEJÍA PÉREZ	Q. 23,419.35	01/6/2018 AL 31/12/2018	Clase C-2 10-908-356645

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo citado en el presente punto resolutivo, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar el contrato descrito en el presente punto resolutivo bajo el renglón presupuestario 029. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por: Isabel Oliva Oliva, por medio del cual solicita adjudicación municipal de un bien inmueble localizado en Aldea El Barreal, de esta jurisdicción, para el efecto acompaña compia simple del documento privado con firmas legalizadas, suscrito por Felisa de Jesus Orellana Veliz y Isabel Oliva Oliva. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO**, a darle tramite a lo solicitado, se requiere que la señora Isabel Oliva Oliva, agregue a la petición presentada el documento por medio del cual la señora Felisa de Jesús Orellana Veliz, tiene las plenas facultades de enajenar, toda vez que se requiere que la posesión reúna todos los requisitos esenciales para su validez. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el Oficio DMP 38-2018, presentado por el Director Municipal de Planificación, Tulio Rafael Pellecer Aldana, por medio del cual le da respuesta al



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0275



contenido del punto Octavo, del acta CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO, como consecuencia hace del conocimiento que el expediente original del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO, no existe en la Dirección Municipal de Planificación, el proyecto en mención fue ejecutado por la ONG, ASOTEDI y CONSEJOS DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, por lo que se sugiero se hagan las averiguaciones pertinentes en las oficinas correspondientes. El Concejo Municipal, al entrar a analizar el oficio presentado, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). **SE HACE DEL CONOCIMIENTO** del señor Henry Eduardo Archila Sanchez, propietario de la Empresa Constructora Archila, que la petición debe de dirigirla a la ASOCIACION TECULUTECA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO INBTEGRAL –ASOTEDDI-, por ser esta la entidad ejecutora de dicho proyecto. III). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **FRANCISCA RALDA ORELLANA, ESMERALDA MARROQUIN, CLAUDIA DINORA BELTRÁN DARDÓN**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continua y de buena fe, de las presentes diligencias queda constancia en el punto TERCERO, del acta 9-2018, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, punto VIGESIMO SEPTIMO, del acta 20-2018, de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, punto VIGESIMO, del acta 29-2018, de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, del libro de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **FRANCISCA RALDA ORELLANA, ESMERALDA MARROQUIN, CLAUDIA DINORA BELTRÁN DARDÓN**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA**, a favor de **FRANCISCA RALDA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado “**Aldea Palo Amontonado, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, con las medidas y colindancias siguientes: de la estación cero, al punto observado uno, azimut: noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (90°00'00”), distancia:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0276

veintidós metros (22.00), colinda con calle de por medio y Arcely de Leon. De la estación uno al punto observado dos, azimuth: ciento treinta y nueve grados, cincuenta minutos, cuarenta y ocho segundos (139°50'48"), distancia: tres metros (3.00), de la estación dos al punto observado tres, azimuth: ciento setenta y un grados, veintiséis minutos, cincuenta y dos segundos (171°26'52"), distancia: treinta y nueve punto setenta y cinco metros (39.75), colinda con calle de por medio y Víctor Rodríguez. De la estación tres al punto observado cuatro, azimuth: doscientos setenta grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y dos segundos (270°57'42"), distancia: veintinueve punto ochenta y cinco metros (29.85), colinda con Matilde Ruiz. De la estación cuatro al punto observado cero, azimuth: cero cero cero grados, cero cero minutos, cero cero segundos (000°00'00"), distancia: cuarenta y uno punto diez metros (41.10), colinda con Escuela Pública, con una extensión superficial de: mil ciento dos punto diecinueve metros cuadrados (1,102.19 m²), con un valor estimado de Quinientos Quetzales (Q. 500.00). **2.AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **ESMERALDA MARROQUIN**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **"Aldea El Naranjo, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero al punto observado uno, azimuth: noventa grados, cero minutos, cero segundos (90°0'0"), distancia: once punto setenta metros (11.70), colinda con calle de por medio e Ismael Marroquín. De la estación uno al punto observado dos, azimuth: ciento sesenta y cinco grados, cero minutos, cero segundos (165°0'0"), distancia: trece punto cincuenta metros (13.50), de la estación dos al punto observado tres, azimuth: doscientos setenta y cinco grados, cero minutos, cero segundos (275°0'0"), distancia: diez punto cuarenta y cuatro metros (10.44), de la estación tres al punto observado cuatro, azimuth: ciento noventa grados, cero minutos, cero segundos (190°0'0"), distancia: once punto cuarenta metros (11.40), de la estación cuatro al punto observado cinco, azimuth: cien grados, cero minutos, cero segundos (100°0'0"), distancia: cuatro punto treinta metros (4.30), de la estación cinco, al punto observado seis, doscientos grados, cero minutos, cero segundos (200°0'0"), distancia: diez metros (10.00), colinda con Lauro Morales. De la estación seis al punto observado siete, azimuth: doscientos noventa y un grados, cuarenta y un minutos, cero un segundos (291°41'01"), distancia: doce punto veinte metros (12.20), colinda con Lazaro Marroquin Morales. De la estación siete al punto observado cero, azimuth: catorce grados, cincuenta y tres minutos, dieciocho segundos (14°53'18"), distancia: treinta metros (30.00), colinda con Oscar Marroquín Linares. Con una extensión superficial de: Trescientos ochenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados (383.75 m²), con un valor estimado de: Quinientos quetzales (Q. 500.00). **3.AAOO). ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **CLAUDIA DINORA BELTRÁN DARDÓN**, la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0277



fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **“Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero al punto observado uno, azimut: ochenta y cinco grados, veinticinco minutos, cuarenta y tres segundos (85°25'43”), distancia: nueve punto cincuenta metros (9.50), colinda con Roberto Garcia Morales. De la estación uno al punto observado dos, azimut: ciento setenta y seis grados, treinta y un minutos, treinta y seis segundos (176°31'36”), distancia: treinta punto cuarenta metros (30.40), colinda con Angelina Dardon Rodríguez. De la estación dos al punto observado tres, azimut: doscientos setenta grados, cero minutos, cero segundos (270°0'0”), distancia: trece punto noventa metros (13.90), colinda con calle de por medio y Otto Córdova. De la estación tres al punto observado cero, azimut: cinco grados, cero minutos, cero segundos (5°0'0”), distancia: veintinueve punto setenta metros (29.70), colinda con José Lima, con una extensión superficial de: Trescientos cincuenta metros cuadrados (350.00 m²), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Mirna Aracely Mayen Contreras de Guardado, por medio del cual solicita ayuda con material de construcción como block, cemento, hierro, ya que soy una persona de escasos recursos y por los trabajos de la carretera en la ruta he recibí una notificación de desalojo ya que mi vivienda es de alto riesgo, acudo a usted en esta situación ya que soy de escasos recursos y necesito de su ayuda con material el terrenito ya lo tengo solo me falta el material para construir. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Que la Municipalidad de Guastatoya, es ajena a la construcción de la carretera y de las acciones de la empresa constructora, en consecuencia se recomienda que la petición la dirija a la Empresa Constructora, para lo que en derecho proceda. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Mirna Aracely



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0278



Mayén Contreras de Guardado, por medio del cual solicita se le exonere del pago de instalación del servicio de agua potable, debido a que es una persona de escasos recursos y me han pedido que desaloje mi actual vivienda ya que nos encontramos en riesgo por deslizamientos de tierra, nuestra nueva vivienda se encuentra ubicada en la lotificación catalán. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO a darle trámite a lo solicitado, se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que comparezcan en el bien inmueble de la señora Mirna Aracely Mayén Contreras, y hacer un estudio socioeconómico para establecer si es procedente o improcedente lo solicitado; para el efecto se le concede un plazo de cinco (5) días a partir del día siguiente de la notificación, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que presente lo ordenado. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa del expediente ingresado a ese departamento por medio del cual la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea El Subinal, en donde expone que tienen exceso de agua potable correspondiente al mes de Enero del año 2,018 por la cantidad de Q. 3,040.00, por lo que los fontaneros municipales juntamente con el fontanero de la Aldea El Subinal procedieron a inspeccionar dicho exceso en donde comprobaron que existía fuga interna adentro de las instalaciones de la escuela de la Aldea El Subinal, así mismo la municipalidad les proporcionó el material necesario para la reparación de la fuga que existía y se colocó la tubería nueva, la cual parte de esta tubería se puso a flor de piso para que no volviera a pasar lo mismo. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada, solicita al departamento de Aguas y Drenajes, el historial de consumo de agua potable de dicho escuela, y establece que la media aritmética es por la cantidad de: Q. 95.00. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE APRUEBA EXIMIR la cantidad de Q. 2,945.00 al servicio de agua potable del mes de enero del año 2,018, servicio identificado con el código 104, T.E. 3665, a favor de la Escuela Rural Mixta El Subinal, cancelando únicamente Q. 95.00. III). Remitir el presente expediente al Departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones que en derecho corresponda. IV). Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por LETICIA ORELLANA OAJACA, FAUSTINO ORELLANA VELIZ, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble que carece de inscripción registral, por lo que solicita que el Concejo Municipal le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña y que faculte al Síndico Municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias y que de lo actuado por el Síndico municipal, que se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0279

emita el acuerdo municipal que en derecho corresponda declarándolo como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, al analizar los documentos que acompaña, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se remite el expediente de Leticia Orellana Oajaca, al Síndico Segundo, y el expediente de Faustino Orellana Veliz, al Síndico Primero, facultándolo para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Emely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

